



Municipalidad Provincial de Sechura

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú

Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2009-MPS

Sechura, 06 de Marzo del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA en Sesión Ordinaria de fecha seis de marzo de 2009, sobre aprobar la propuesta de Ordenanza para la denominación del Año como "Año del Sesquicentenario del Señor de los Milagros de San Clemente"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 027-2009/MCP-SC-B-S de fecha 28 de Enero de 2009, el Sr. José Coste Torres Cherre - Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de San Clemente - Bellavista - Sechura, solicita la colocación de denominación del Año 2009 en Documentos Oficiales como "Año del Sesquicentenario del Señor de los Milagros de San Clemente", en conmemoración a los ciento cincuenta (150) años del Santo Patrón del Señor de los Milagros, el cual ha sido aprobado por el Concejo de la Municipalidad del mencionado Centro Poblado;

Que, mediante Dictamen N° 002-2009-MPS-SR/CECTyD de fecha 04 de marzo de 2009, la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes teniendo en cuenta la solicitud del Alcalde del Centro Poblado de San Clemente y lo que establece la normatividad legal aplicable, ha Dictaminado: **PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL la denominación del Año 2009 como "Año del Sesquicentenario del Señor de los Milagros de San Clemente", debido a que en el presente Año se celebran los ciento cincuenta - 150° Años de la celebración de dicha Festividad;**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por las consideraciones expuestas y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINAR EL AÑO 2009 EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SECHURA COMO "AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE SAN CLEMENTE - BELLAVISTA - SECHURA", en conmemoración a los ciento cincuenta - 150° Años de la celebración de dicha Festividad en el Centro Poblado de San Clemente del Distrito de Bellavista de La Unión - Provincia de Sechura - Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER SU OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN por parte de las Autoridades de las Municipalidades Distritales, Instituciones Públicas, Instituciones Privadas, ONG's y Vecinos en General de la Provincia de Sechura, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, PROCEDER a la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN de la presente ordenanza, conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Bienestar y Proyección Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes y a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SVQP/Aic.
MJPG/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SANTOS VALENTE GOMEZ VALU PERICHE
ALCALDE

